



"GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional N° 991-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 30 DIC. 2014

VISTO:

El Oficio N° 1155-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6605-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5446-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 018-2014-RL-CSMC/GRA, Decreto N° 8817-GRA/PRE-GG, Decreto N° 5294-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 014 folios, sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N°02 y Prestaciones Adicional N° 02, del servicio de Supervisión de Obra de la META: 0027 "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Contratista Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, con fecha 17 de Febrero del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Publica N° Proy. 006-GRA/OIM-2013 y en conformidad al Contrato N° 004-2014-GRA-SEDE-



CENTRAL-UPL, para la Supervisión de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", por un monto ascendente a la suma de S/. 2'510,970.00 (Dos Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Carta N° 018-RL-CSMC/GRA, de fecha, 07 de octubre del 2014, Ing. Hansberth Escobedo Gutiérrez, Representante de Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO SUPERVISOR MARISCAL CACERES, sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 y Prestaciones Adicional N° 02, del Servicio de Supervisión de Obra, en conformidad a la Resolución Gerencial General Regional N° 384-2014/PRES-GG, de fecha 02 de octubre del 2014, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, para que sea aprobado vía acto Resolutivo, y según el Oficio N° 1155-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, así mismo da la conformidad a la Gerencia Regional de Infraestructura con el Decreto N° 6605-2014-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con Decreto N° 5446-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 y Prestaciones Adicional de Obra N° 02, del servicio de Supervisión de Obra de la META: 0027 "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra N° 02 del Servicio de Supervisión de Obra, por el monto de S/. 251,097.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles; y la Ampliación de Plazo N° 02 del Servicio de Supervisión de obra por (49) Cuarenta y Nueve días calendarios a partir de 02 de agosto del 2014, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 19 de septiembre del 2015; de la META: 0027 "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO -HUAMANGA- AYACUCHO", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Contratista Consorcio Altesa y Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución La Misma que Constituye la Transcripción Oficial Expedida por mi Despacho.

Atentamente



[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NUNEZ
PRESIDENTE



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL